



RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2019 – 00449 – 00.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandada así:

|                                                            |                |
|------------------------------------------------------------|----------------|
| Agencias en derecho primera instancia PROTECCIÓN S.A. .... | \$2.000.000.00 |
| Agencias en derecho primera instancia PORVENIR S.A. ....   | \$1.000.000.00 |
| Otros gastos.....                                          | ---- 0 ----.   |
| TOTAL.....                                                 | \$3.000.000.00 |

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

*Katherine E. Cucionuba Coronado*

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2019 – 00314 – 00.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandante así:

|                                             |                       |
|---------------------------------------------|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia ..... | \$4.706.000.00        |
| Agencias en derecho segunda instancia.....  | \$908.526.00          |
| Otros gastos.....                           | ---- 0 ----.          |
| <b>TOTAL.....</b>                           | <b>\$5.614.526.00</b> |

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

*Katherine E. Cucionuba Coronado*

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2021 – 00074 – 00.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandada así:

Agencias en derecho primera instancia PORVENIR S.A..... **\$3.671.277.00**  
Agencias en derecho segunda instancia PORVENIR S.A ..... **\$1.817.052.00**  
Otros gastos..... ---- 0 ----.  
**TOTAL..... \$5.488.329.00**

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2017 – 00129 – 00.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandada así:

Agencias en derecho ejecutivo ..... **\$3.162.342,40**  
Otros gastos..... ---- 0 ----.  
**TOTAL..... \$3.162.342,40**

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2019 – 00241 – 00.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandada así:

Agencias en derecho segunda instancia Ap. Auto. .... **\$908.506.00**

Otros gastos..... ---- 0 ----.

**TOTAL..... \$908.506.00**

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO



**RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2020 – 00194 – 00.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez informo a Ud., que procedo a liquidar las costas contra la parte demandada así:

Agencias en derecho primera instancia PORVENIR S.A. .... **\$7.941.685.00**  
Agencias en derecho segunda instancia PORVENIR S.A. .... **\$2.000.000.00**  
Otros gastos..... ---- 0 ----.  
**TOTAL..... \$9.941.685.00**

Hoy a los NUEVE (9) DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)., se fija la anterior liquidación de costas por un (1) día según el artículo 110 del C.G.P.; en traslado a las partes por el término de tres (3) días los cuales empiezan a correr a partir del día siguiente a las 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO

## LIQUIDACION DEL CREDITO

eduardo cuellar duran <eduardocuellar73@hotmail.com>

Mar 22/03/2022 9:43 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 5 Laboral del Circuito de Barranquilla

E.                      S.                      D.

Ref. Demanda Ordinaria Laboral de ADRIANA MARCELA CEBALLOS OSPINO Contra ASOCIACIÓN CLÍNICA  
BAUTISTA.

Rad. 2019 – 00327

Barranquilla, 22 de marzo de 2022

Señor

Juez 5 Laboral del Circuito de Barranquilla

E.                                  S.                                  D.

Ref. Demanda Ordinaria Laboral de ADRIANA MARCELA CEBALLOS OSPINO Contra  
ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA.

Rad. 2019 – 00327

**EDUARDO CUELLAR DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 19.615.518, expedida en Aracataca – Magdalena y Tarjeta Profesional 125.846 del Concejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderado judicial del demandante dentro del asunto de la referencia; por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito, conforme al auto de mandamiento ejecutivo, así:

1. Por concepto de salarios y prestaciones sociales \$6.049.875.
2. Indemnización art. 199 y ley 50/90 \$5.643.196.
3. Intereses moratorios por la suma de \$6.768.096. 24.
4. Costas proceso ordinario \$492.454.

**Total, liquidación del crédito \$18.953.621**

Del Señor Juez,

**EDUARDO CUELLAR DURAN**

C.C. N° 19.615.518 de Aracataca-Magdalena

T.P. N° 125.846 del C. S. de la J.